

LEY N. 1962

Dividiendo en dos el distrito de Chalhuanca

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Divídese en dos el distrito de Chalhuanca de la provincia de Aimaraes, uno que conservará su nombre y capital y será compuesto de los pueblos de Chalhuanca, Pairaca, Mutca, Chuquina, Huayllaripa y Caraybamba; y otro que comprenderá el de Cotarosi, que será la capital, y los de Colca, Pampamarca, Izcahuaca, Mestizas, Totorá y Pisquicocha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á veinticinco de noviembre de mil novecientos trece. — JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Segundo Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera* Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á primero del mes de julio de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

H. Fuentes.